

EXTRACTO RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0081
DE 15 DE ABRIL DE 2026
DIRECCION FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. ALEXANDRA ORTEGA
DIRECTORA FINANCIERA DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, el artículo 273 del Código Orgánico Administrativo - COA, dispone: “Competencia para otorgar facilidades de pago. Le corresponde al órgano a cargo de la emisión de las órdenes de cobro en la respectiva administración pública acreedora, la competencia de otorgar facilidades de pago a la o al deudor que las solicite, salvo que se haya atribuido esta competencia a un órgano distinto en las normas de organización y funcionamiento de la administración pública”.
(...)

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 273 a 278, del Código Orgánico Administrativo - COA, y al Procedimiento de “Otorgamiento de Facilidades de Pago por Obligaciones Económicas en función del Código Orgánico Administrativo - COA”, el señor Edgar (...) Balladares (...) con cédula de identidad Nro. (...), en calidad de deudor y/o representante legal de la empresa COMAXSEG COMPAÑIA MAXIMA DE SEGURIDAD CIA. LTDA., con RUC 1792024994001, solicita mediante trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-0002768-E de fecha 12 de febrero de 2026 el otorgamiento de facilidades de pago por el valor restante de la obligación pendiente”
(...)

RESUELVE:

“Artículo 2.- Disponer el archivo del trámite de Aprobación de Facilidades de Pago, ante el incumplimiento en la entrega de la garantía dentro del plazo otorgado. En consecuencia, se dispone a la Gestión de Tesorería proceda a canjear el valor transferido como abono conforme al orden de prelación legal, hasta la cancelación total o parcial del monto adeudado.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Patrocinio y Coactivas - CJDP continuar con la ejecución Coactiva; al señor Edgar (...) Balladares (...) con cédula de identidad Nro. (...), en calidad de deudor y/o representante legal de la empresa COMAXSEG COMPAÑIA MAXIMA DE SEGURIDAD CIA. LTDA., con RUC 1792024994001.”

f.- Elaborado y Revisado, Econ. Ibeth Doicela; f.-Suscrito, Mgs. Alexandra Ortega, Directora Financiera

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos instituciones al cual me remito de ser necesario.

Quito, 15 de abril de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO